



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

RESOLUCIÓN No. 415 de 2022
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública N° LP-03-2022"

**EL GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, es un establecimiento público del orden Nacional creado por la Ley 106 de 1993, que en su artículo 89 dispone:

(...) Creación y Naturaleza. Créase el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República (...)

Que, en el mismo sentido el artículo 90 de la citada norma establece como objetivos del Fondo de Bienestar los que se describen a continuación:

"(...) 6. Administrar el Colegio de la Contraloría General de la República.

7. Administrar el Centro Médico de la Contraloría General de la República. (...)"

El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA requiere Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y Medios Tecnológicos para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

La Ley 1952 de 2019 en su artículo 38 numeral 22 preceptúa que es deber de los servidores públicos *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"* y que desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración de proteger los bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidad de orden fiscal, es imperioso realizar el presente proceso con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad en lo que corresponde a la vigilancia y seguridad privada de los bienes de propiedad y a cargo del fondo, los bienes del personal vinculado o visitante, así como la seguridad e integridad de las personas que laboran y/o transitan por las diferentes dependencias del fondo.

Para dar cumplimiento a estos mandatos legales, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, requiere del servicio de vigilancia privada para las instalaciones donde funciona tanto el Centro Médico como el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en los barrios Teusaquillo y Nicolás de Federmann, respectivamente, ya que del apoyo de la Policía Nacional se dispone solamente en el edificio donde funciona la sede administrativa de la Entidad.

Así las cosas, con el propósito de mitigar las acciones de la delincuencia común y salvaguardar la seguridad de los funcionarios que laboran en estas dos (2) sedes, la de los estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, la de los usuarios de los diferentes servicios que presta el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, y los bienes y elementos que allí se encuentran, se hace necesario contratar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada como medio de protección.

En virtud de lo anterior, dada la especificidad del servicio requerido y ante la falta de personal de planta idóneo y autorizado para cubrir esta necesidad, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, requiere contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., incluyendo la prestación del servicio de medios tecnológicos, el cual debe contar como mínimo con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), todo ello como parte de la infraestructura de un sistema integral de apoyo a la seguridad física con medios tecnológicos.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Gestión Corporativa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de contratar *"el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y Medios Tecnológicos para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C."*

Que el día primero (01) de septiembre de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03-2022 cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y Medios Tecnológicos para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C"*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$367.985.868.00). incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 29722 para la vigencia 2022 por un monto de SESENTA Y UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$61.099.370) afectando A-02-02-02-008-00 SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad. Así mismo, para la vigencia 2023, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, adelantó trámite para la aprobación del cupo de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, aprobada mediante Radicado 2-2022-039571 del 06 de septiembre de 2022, así:

Sección: 26-02-00		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Cuenta:		A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Vigencia Fiscal		Recursos	Valor en pesos
2023		Propios	322.604.674

Que la modalidad del proceso de licitación pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo particular conforme a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, aplicando en todo caso el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES y teniendo en cuenta que se presentaron 4 solicitudes de limitación por METROPOLITAN SECURITY, BOGOTANA DE SEGURIDAD, MEGA SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA, de las cuales 3 cumplieron con los requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones dado que se cumplieron los presupuestos normativos, procede dicha limitación.



Que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones por parte de AZIMUT, ULTRASEGURA, MEGASEGURIDAD y GRUPO COLBA.

Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2022, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)"*, motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del En el presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2022.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, dentro del contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Apertura Proceso de Contratación.* ORDENAR la apertura del proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2022 cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y Medios Tecnológicos para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C."*.

ARTÍCULO 2. *Cronograma.* Establecer, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2022, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	21 de septiembre de 2022
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	22 de septiembre de 2022
Presentación de observaciones al Pliegos de condiciones definitivo	28 de septiembre de 2022
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	30 de septiembre de 2022
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas con tres (3) días de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	04 de octubre de 2022
Plazo máximo para presentación de ofertas	10 de octubre de 2022 10:00 am
Apertura de Ofertas	10 de octubre de 2022 10:05 a.m.
Informe de presentación de Ofertas	10 de octubre de 2022 10:10 a.m.
Publicación informe de evaluación de las ofertas	12 de octubre de 2022.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	20 de octubre de 2022.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	24 de octubre de 2022.
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta	25 de octubre de 2022 10:00 a.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26 de octubre de 2022.
Firma del Contrato	27 de octubre de 2022.
Entrega de las garantías	27 de octubre de 2022

ARTÍCULO 3. Comité Evaluador. Designar el Comité Evaluador para la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2022, así:

Evaluación Técnica	Profesional Especializado Grado 21 Recursos Físicos
Evaluación Financiera	Asesor Financiero/ Profesional Especializado Grado 19 de Grupo de Presupuesto
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Área de Contratación.

ARTÍCULO 4. Limitación a Mypes. Establecer que, por cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **el presente proceso de selección estará limitado a MYPES y a MIPYMES.**

ARTÍCULO 5. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

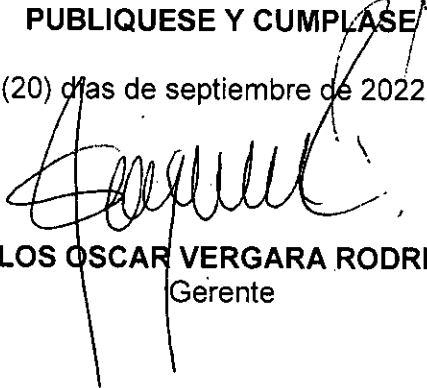
ARTÍCULO 6. Disponibilidad Documentos del Proceso. Informar que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

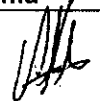
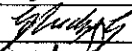
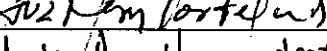
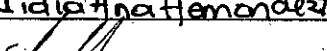
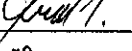
ARTÍCULO 7. Publicidad. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veinte (20) días de septiembre de 2022.


CARLOS OSCAR VERGARA RODRIGUEZ
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero de la Dirección de Gestión Corporativa
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Coordinador Gestión Administrativo
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21 Área de Contratación
Proyectó:	Claudia Milena Díaz Ramírez		Abogada Contratista

